



Aprueba Nombramiento de Carolina Andrea Parra Alarcón, Nutricionista del Cesfam Dr. Federico Puga Borne

Decreto Alcaldicio N° 2065

Chillán Viejo, 16 JUN 2017

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud Municipal.

CONSIDERANDO:

Decreto N° 799 del 08/03/2017 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La necesidad de nombrar al personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución Exenta N° 03602 del 30.09.2016, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2017.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 06/16 adoptado en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 13/12/2016, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2017, Decreto Alcaldicio N° 4270 del 23/12/2016.

DECRETO

1.- Aprueba Nombramiento de Carolina Andrea Parra Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], para que se desempeñe como Nutricionista del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, de nuestra comuna, en la categoría B, nivel 15, según Artículo N° 5° de la Ley N° 19.378, como reemplazo del titular del cargo Andrea San Martín Sandoval.

2.- Se autoriza nombramiento por reemplazo a contar del 20 de Junio del 2017, mientras sean necesarios sus servicios y/o hasta el reintegro del titular del cargo, siempre que no exceda del 31 de Diciembre del 2017.

3.- El desempeño del funcionario podrá ser evaluado cada 2 meses por la directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne y determinará la continuidad del nombramiento.

4.- La Jornada de Trabajo corresponderá a 44 horas semanales.

5.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, corresponderá a la establecida al nivel 15, de la Categoría B, según Artículo N° 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

6.- Impútese el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada **"Suplencias y Reemplazos"** del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/HHH/OES/AHM/ahm

Distribución:
SIAPER, Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.